

PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO
AMBIENTE



EXPEDIENTE

NÚMERO

314

CÓDIGO

630

LETRA

PJ

AÑO

2023

FECHA INICIO: 2023-09-29 10:03

CAUSANTE

DRA MARIA ROCIO GUERRA - SECRETARIA JUD. CAT. B
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - CENTRO
JUDICIAL MONTEROS

ASUNTO

(EXPEDIENTES VARIOS - EXPEDIENTE)
JUICIO: SESTO CABRAL MARIA EUGENIA Y GONZALEZ
EXEQUIEL ELIAS C/ SOTILLO SILVIO CARLOS Y OT. S/
AMPARO - EXPTE. N°: 149/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N° 149/23

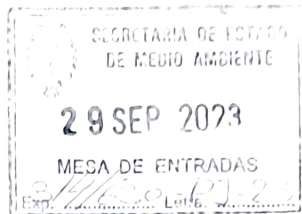


H3020160212

Monteros, 27 de septiembre de 2023.

**AL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

S / D



**JUICIO: SESTO CABRAL MARIA EUGENIA Y GONZALEZ EXEQUIEL ELIAS
c/ SOTILLO SILVIO CARLOS Y OT. s/ AMPARO - EXPTE. N°: 149/23.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado en lo Civil y Comercial Común, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaria a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se ha dispuesto dirigir el presente a fin de que tenga bien informar a este Juzgado y Secretaria: Monteros, 25 de septiembre de 2023.(...) a la **Dirección de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán**, a fin de que aclare: **a)** Cuáles son las normas y resoluciones en materia ambiental vinculadas con la aplicación de pesticidas y/o productos agroquímicos. **b)** Cuáles son las restricciones vigentes en la provincia referidas a las distancias mínimas a respetar para la aplicación de pesticidas, con respecto a linderos, a condiciones meteorológicas, y cualquier otra tendiente a proteger la salud y el medio ambiente frente a este tipo de aplicaciones. -MER FDO. **DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-". FDO. DRA. LUCIANA ELEAS.- JUEZA -FC.**

SALUDO A UD. ATTE.

Dra. MARÍA ROCÍO GUERRA
SECRETARIA JUD. CAT. B
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Art. 411.- PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el tribunal, bajo apercibimiento de las sanciones que el tribunal considere, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza.

La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias.

Art. 137.- SANCIONES CONMINATORIAS. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria

Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 27240569219

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:27/09/2023;

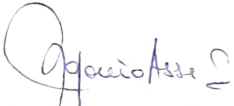
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2023

Remítanse los presentes actuados a la Sub-Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, atento a lo solicitado por el Poder Judicial de Tucumán.-

Atentamente.-

EXPEDIENTE Nº 314/630-PJ-2023


Lic. ROCIO PAJARINO ASSIS
SUB-DIRECCION DE ADM. Y DESPACHO
SEC. DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE



San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2023.

Juz. en lo Civil y Comercial Comun I

Sec. Jud. Dra. Maria Rocio Guerra

Centro Judicial Monteros

S _____ / _____ D

Ref.: Expediente Adm.: 314/630-PJ-2023

“Juicio: Sesto Cabral Maria Eugenia y Ot. s/Amparo - Expte. N°: 149/23”

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Subdirector de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de Tucumán, en respuesta al oficio oportunamente diligenciado, en los autos caratulados “Sesto Cabral Maria Eugenia y Ot. s/Amparo - Expte. N°: 149/23” que tramitan por ante Centro Judicial Monteros - Juzgado en lo Civil y Comercial Comun I, a fin de remitir respuesta a lo solicitado:

1) Normativa vinculada a la aplicación de pesticidas y/o productos agroquímicos:

- Ley Prov. N° 6.291 (VIGENTE): Agroquímicos y plaguicidas / Decreto reglamentario N° 299/1996 y Mod. 350/1997.
- Ley Prov. N° 7.248 (VIGENTE): Uso de fitosanitarios y reciclaje de plástico / Decreto reglamentario N°: 4.430/9-MDP-2.008, 4.930/2.008 y otros.
- Ley Prov. N° 7.393 (VIGENTE): Adhiere a la Ley Nacional N° 25.675 (Presupuesto mínimo ambiental) y Decretos Complementarios N° 6.253/1.991 y 9.074/2.007.

2) Se advierte que la información solicitada no corresponde a la competencia de esta Secretaría y órganos que la conforman. En virtud de la normativa citada previamente, la Autoridad de aplicación resultaría la Dirección de Agricultura.

Sin otro particular, le saludo muy atte.

Dr. FACUNDO MORENO MAINACH
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
S.E.M.A.

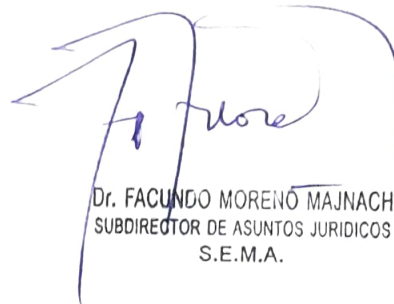
SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS SEMA

Expte N°: 314/630-PJ-2023

Fecha: 02/10/2023

Pase a: DMA

Motivo: Para su cumplimiento y confirmación.
Cumplido, retornen.

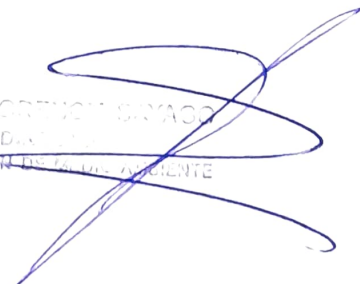

Dr. FACUNDO MORENO MAJNACH
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
S.E.M.A.



Fecha: 02/10/23

Sub Director de Asuntos Jurídicos

Motivo: Confirmo modelo de responde.


Dra. FLORENCIA SINACO
Dra. Sinaco
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS